



Radicación # 2020-00146
Proceso: Divisorio

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez fijando nueva fecha para diligencia de remate de bien inmueble, luego declararse desierta la primera licitación.

Barranquilla, 13 de enero de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, ENERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -

Es del caso fijar fecha para la diligencia una vez que se declaró desierta la primera licitación del remate del bien trabado en este asunto como es:

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 040-28038 localizado en Barranquilla, en la dirección Carrera 42 # 45-120, Barrio el Rosario. El cual fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 603.930.000).

En ese orden de ideas, señálese como fecha para el remate el día 22 de febrero de 2023 a partir de las 9:30 am la cual se efectuará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE; las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co y los postores podrán acceder y participar en la diligencia a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/16907888>, con fundamento en el artículo 107 del C. G. P. y Acuerdo PCSJA22-11930 "Las sesiones de audiencia se realizarán por los medios técnicos de comunicación simultánea o remota.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/16907888>, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

La base de esta licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo (Art. 411), previa consignación del porcentaje legal del cuarenta (40%), de conformidad con lo establecido artículo 451 del CGP. Además, de acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente éste deberá al momento de la audiencia de subasta y a quien esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena, de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 451 del C. G. P.

El remate no podrá celebrarse antes de diez (10) días contados a partir de aquel en que se fije el aviso de remate.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
PBX. 3885005 Ext. 1096. www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, para el remate en un periódico de amplia circulación, como La Libertad, el Heraldo, el Espectador o en su defecto en una radiodifusora, ambos de esta localidad, el Día Domingo. La página del diario o la constancia auténtica del administrador de la emisora sobre su transmisión, se agregarán al expediente antes de darse inicio a la subasta.

Ordenase al interesado allegar con la copia o constancia de publicación del aviso, un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Ref. 2020-00146 HM